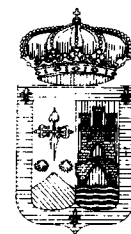


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 14 de junio de 1988

Año VII. Núm. 71

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Orden por la que se convoca concurso público para la provisión de la Dirección Médica 2ª del Balneario de Arnedillo	979	

III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Orden por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrario a la Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) "CHAMPITOL"	980
Toma de posesión de las fincas de reemplazo en la Concentración Parcelaria de Manjarrés	980

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	980	Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria en Camino de Medrano	982
Plantilla y relación de puestos de trabajo	980	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Exposición de varias tasas municipales	982
Información pública de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja	981	AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	982
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	981	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual al Plan General de Autol	981	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	982
Aprobación inicial del Reglamento del servicio municipal de piscina pública	981	Apertura de cobranza de los recibos de la tasa por prestación de servicios a la agricultura del año 1988	982
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos	981	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	982
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	981		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 11 DE MADRID	
Edicto de subasta	983	Edicto	985
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MALAGA	
Edicto de subasta	983	Edicto	985
Sentencia	983	JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Cédula de citación	984	Edicto de subasta	985
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Cédulas de requerimiento	986
Edicto de subasta	984	Edicto	986
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Edictos	984	Sentencia	986
Edicto de subasta	984	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
		Citación	986

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Contratación de "Adquisición de una máquina ensobradora para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	986	Exposición pública del Pliego de Condiciones y convocatoria de subasta de dos parcelas urbanas	987
Adjudicación de la contratación de "Adquisición de una máquina guillotina para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	986	AYUNTAMIENTO DE HARO	
Adjudicación de la contratación de "Adquisición de una máquina de fotocomposición para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	987	Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales	987
		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
		Concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros durante la temporada de 1988-1989	987

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasoleo	988	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	988
		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL	
		Convocatoria de Asamblea General	988

C. Anuncios particulares

CAJA RURAL DE LA RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	988

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 7 de junio de 1988, por la que se convoca concurso público para la provisión de la Dirección Médica 2ª del Balneario de Arnedillo II.B.90

De conformidad con la legislación reguladora de los Balnearios y Aguas Minero-medicinales y en aplicación del Real Decreto 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Sanidad, esta Consejería de la Presidencia convoca concurso público para la provisión de la Dirección Médica 2ª del Balneario de Arnedillo, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera: Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios que cuenten con 70 años de edad, deberán adjuntar a la solicitud certificado de aptitud física e intelectual expedido por facultativo del Hospital de La Rioja.

Segunda: Forma de adjudicación.

1º.— La Adjudicación, en caso de resultar a favor de médico perteneciente al Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios, tendrá carácter definitivo hasta su jubilación.

2º.— En el caso de resultar seleccionado cualquier aspirante no perteneciente al Cuerpo referido en el párrafo anterior, la adjudicación tendrá carácter temporal coincidiendo con la duración de la temporada oficial del Balneario para 1988.

Tercera: Retribuciones.

La retribución de los servicios del aspirante relacionado, correrá a cargo de los usuarios del Balneario, según establece la normativa de las Inspecciones de Establecimientos Balnearios, y con sujeción a las Instrucciones que al efecto pueda editar la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Cuarta: Dependencia funcional.

Como Inspector del Establecimiento, nombrado por esta Administración Autonómica, el aspirante seleccionado dependerá funcionalmente de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a la que informará periódicamente del desarrollo de sus servicios.

Quinta: Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo contenido en el Anexo I a esta Orden y dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública (c/ Vara de Rey, 3, Logroño), en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexta: Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora del concurso estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Carrasco Mallén, Director General de Salud.

Vocal: D. Angel Luis Jiménez de Miguel en representación de la Junta de Personal de Servicios Sanitarios.

Secretario: D. Adolfo Cestafe Martínez.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Medrano Almendros, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Séptima: Desarrollo del concurso.

1º.— En el plazo máximo de 3 días hábiles a partir del siguiente al previsto para la presentación de solicitudes, quedará constituida la

Comisión Calificadora y procederá a la valoración de los méritos de acuerdo con el Baremo señalado en el Anexo II.

2º.— Tras la correspondiente valoración, la Comisión remitirá a la Consejería de la Presidencia acta con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y, en su caso, la propuesta de adjudicación.

3º.— Recibida la propuesta el Consejero de la Presidencia expedirá el correspondiente nombramiento para la provisión, definitiva o temporal según proceda, de la Dirección Médica.

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnéz.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

D. D.N.I.
nacido en el de
de 19. y domiciliado en calle n.º
(tfn.).

Comparece ante V.E. y, como mejor proceda, manifiesta su deseo de participar en el concurso convocado en el Boletín Oficial de La Rioja, del día de 1988 para la provisión de la Dirección Médica 2ª del Balneario de Arnedillo, a cuyo efecto hace constar: (cítase cualquier circunstancia o mérito a considerar de los referidos en el Baremo, adjuntándose certificados al efecto).

Logroño, a de 19
Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.—

ANEXO II

BAREMO

1. Méritos preferentes:

— Pertenecer al Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios, según nº de escalafón.

2. Méritos a valorar en el caso de no cubrirse cualquiera de las vacantes por personal del Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios:

	<u>Puntos</u>
— Haber ostentado el cargo con anterioridad en Establecimientos Balnearios	1,0
— Por cada matrícula de honor o sobresaliente en la Licenciatura o doctorado (a excepción Idioma, Religión, Formación Política, Ética y Moral)	0,1
— Sobresaliente en el examen de Licenciatura	1,0
— Premio extraordinario en Licenciatura	2,0
— Doctor en Medicina	1,0
— Doctor en Medicina con Sobresaliente	2,0
— Doctor en Medicina con Premio Extraordinario	2,5
— Diplomado en Sanidad	1,0
— Oficial sanitario o Título Master en Salud Pública o algunas de sus ramas en Escuela reconocida	2,0
— Diploma en Hidrología Médica (dos cursos de Escuela Profesional)	4,0
— Tener aprobada en Facultad de Ciencias o Farmacia la asignatura de Análisis Químicos	2,0
— Por publicaciones en revistas profesionales, sobre materias en relación con el cargo a desempeñar hasta un máximo de 2 puntos, por cada trabajo publicado	0,25

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios a la Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) "CHAMPITOL"
III.A.210

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa a la solicitud de calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios formulada por la Sociedad Agraria de Transformación 2.650, "CHAMPITOL" de Autol, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio y Decreto 1951/73, de 26 de julio y demás disposiciones complementarias, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2892/1983, de 13 de octubre (B.O.E. 22 de noviembre 1983), referido a los acuerdos adoptados sobre transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Ordenación de la Oferta, apartado B-Primero, c.

DISPONGO:

Artículo 1º.— Calificación previa a la SAT-2650 "CHAMPITOL", con domicilio social en Autol (La Rioja) como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Artículo 2º.— La Calificación previa se otorga para el grupo hortofrutícola (conserva de champiñón).

Artículo 3º.— El ámbito geográfico de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará el municipio de Autol.

Artículo 4º.— Elevar la presente Calificación Previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su cumplimiento y ratificación.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 1988.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

Toma de posesión de las fincas de reemplazo en la Concentración Parcelaria de Manjarrés
III.A.211

Habiéndose declarado la firmeza del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Manjarrés (La Rioja), con fecha 25-4-88, la Consejería de Agricultura y Alimentación ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente le corresponden a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

A partir de la toma de posesión provisional, se dará el plazo de tres meses para que los antiguos propietarios de árboles, arbustos o cualquier otra mejora no valorada en las Bases Definitivas se pongan de acuerdo con los nuevos propietarios o los retiren una vez obtenido el permiso oportuno, ateniéndose a las normas vigentes en esta materia.

Logroño, 31 de mayo de 1988.— El Director General de Estructuras Agroalimentarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.719

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo-relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	22.486.265
2	Impuestos indirectos	3.033.935
3	Tasas y otros ingresos	19.810.096
4	Transferencias corrientes	16.538.676
5	Ingresos	2.150.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.300.000
7	Transferencias de capital	10.351.028
8	Variación de activos financieros	260.000
	Total ingresos	76.930.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	19.036.686
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	28.678.327
4	Transferencias corrientes	2.439.264
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.273.221
7	Transferencias de capital	501.502
8	Variación de activos financieros	1.000
	Total gastos	76.930.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto

Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Aldeanueva de Ebro, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Plantilla y relación de puestos de trabajo III.C.720

En virtud de lo dispuesto en el art. 127 y concordantes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación en vigor que le sea de aplicación, se hace pública a los pertinentes efectos, la plantilla y la relación de puestos de trabajo aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1988, con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal del ejercicio corriente:

Funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional:
Núm. de plazas: Una — Cubierta en propiedad por Secretario de 2ª categ. de Admón. Local.

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.
Grupo retributivo: "A" (antiguo I.P. 10 — Cof. 4,0).
Nivel de C. Destino: 6

Funcionarios de carrera de la Corporación:
Puesto de trabajo: Administrativo de Admón. General.
Núm. de plazas: Una — Cubierta por Oposición.
Grupo retributivo: "C" (antiguo I.P. 6 — Coef. 2,3).
Nivel de C. Destino: 10

Puesto de trabajo: Auxiliar de Administración Gral.
Núm. de plazas: Dos — Cubiertas por Oposición.
Grupo retributivo: "D" (antiguo I.P. 4 — Coef. 1,7).
Nivel de C. Destino: 8

Puesto de trabajo: Alguacil-Servicios múltiples.
Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4)
Nivel de C. Destino: 7

Puesto de trabajo: Vigilante diurno.
Núm. de plazas: Una — Cubierta por Oposición.
Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4).
Nivel de C. Destino: 7

Puesto de trabajo: Celador nocturno.
Núm. de plazas: Una — Cubierta por Oposición.
Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4).
Nivel de C. Destino: 7

Puesto de trabajo: 2º Celador nocturno.
 Núm. de plazas: Una — Vacante en la actualidad.
 Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4)
 Nivel de C. Destino: 7
 Puesto de trabajo: Encargado Vigil. Bienes y Servicios.
 Núm. de plazas: Una — Cubierta por oposición.
 Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4).
 Nivel de C. Destino: 7
 Puesto de trabajo: Enterrador-barrendero.
 Núm. de plazas: Una — Cubierta por Oposición.
 Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,3).
 Nivel de C. Destino: 7
 Aldeanueva de Ebro, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Información pública de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.721

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 26-5-88, el préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 15.839.696 pesetas.
 Finalidad: Obras de puesta a punto de las instalaciones del Matadero Comarcal en Arnedo.

Plazo de amortización: 10 años incluido uno de carencia.
 Tipo de interés: 14% anual.
 Comisión de apertura: 5 por mil.
 Intereses trimestrales y amortización semestral.

El acuerdo fue adoptado con el quorum que legalmente establecido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones, quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Arnedo, 31 de mayo de 1988.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.722

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Autol, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Autol, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde, José González Pascual.

Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual al Plan General de Autol III.C.723

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Autol, hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, aprobó inicialmente, "El Proyecto de Modificación Puntual al Plan General de Autol", de conformidad con los art. 40 y 41 de la Ley del Suelo, y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo mínimo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Este Pleno, a la vista del resultado de la información pública y de los

informes emitidos, aprobará provisionalmente, con las modificaciones que procedan, el mencionado proyecto, y lo someterá a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Autol, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde, José González Pascual.

Aprobación inicial del Reglamento del servicio municipal de piscina pública III.C.724

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Autol, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, aprobó inicialmente "El Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública", de conformidad con el art. 4,4 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 55 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo mínimo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el texto íntegro a que se refiere el art. 70.2 de la Ley 7/85.

Autol, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.713

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1988, el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cervera del Río Alhama, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.725

No habiéndose presentado durante el plazo de exposición pública reclamación alguna contra el Presupuesto Municipal del presente ejercicio y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de abril, se eleva a definitivo así como sus Bases de ejecución y el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al R.D. 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.300.000
2	Compra de bienes corrientes	2.000.000
4	Transferencias corrientes	150.000
Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.000.000
	Total gastos	10.450.000

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	905.000
2	Impuestos indirectos	624.000
3	Tasas y otros ingresos	3.970.271
5	Ingresos patrimoniales	600.000
Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.350.729
	Total ingresos	10.450.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 446, número 3 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 447,1 con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D. 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de 2 meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de abril de 1956.

Grávalos, 31 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria en Camino de Medrano III.C.726

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, el proyecto de Reparcelación Voluntaria en Camino de Medrano en Navarrete, redactado por el Arquitecto Don Javier Martínez Laorden, a instancia de Don Miguel Ángel Garay Vadillo, Don Tomás Martínez Nestares y Don Luis Loza Azofra, se expone al público en la Secretaría Municipal, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Navarrete, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de varias tasas municipales III.C.727

Confeccionados y aprobados los padrones de contribuyentes para la exacción de las tasas por: recogida de basuras, alcantarillado y suministro de agua a domicilio, correspondientes al primer cuatrimestre de 1988, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Plazo de cobro en voluntaria, desde el 1 de julio al 1 de septiembre, en las oficinas municipales.

Las personas que tengan domiciliado el pago se les cargará en cuenta a partir del 1 de julio.

Pasado el plazo en voluntaria, el Sr. Alcalde podrá decretar el apremio, con recargo del 20%.

Rincón de Soto, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.728

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Engracia, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Engracia del Jubera, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.716

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.847.093
2	Impuestos indirectos	1.842.174
3	Tasas y otros ingresos	17.196.221
4	Transferencias corrientes	8.987.020
5	Ingresos patrimoniales	564.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	100
9	Variación de pasivos financieros	100
Total ingresos		35.437.208
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	9.828.420
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	19.460.303
3	Intereses	1.594.209
4	Transferencias corrientes	3.614.895
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	200
9	Variación de pasivos financieros	939.181
Total gastos		35.437.208

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Vicente de la Sonsierra, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Apertura de cobranza de los recibos de la tasa por prestación de servicios a la agricultura del año 1988 III.C.729

Don Pedro Peciña Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, hace saber: Que del día 1 de junio al 30 de julio, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a la tasa por prestación de servicios a la agricultura del año 1988.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Vicente de la Sonsierra, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.717

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tricio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tricio, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.819

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Provincia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada José Luis Sánchez Martínez, domiciliada en Alesanco (La Rioja), Autos nº 310/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, número 33-1ª planta, el día 12 de julio de 1988, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3º.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5º.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, se anunciará a la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11º.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12º.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES A SUBASTAR:

— Urbana en jurisdicción de Alesanco, al término "La Navarra" de 1,67 áreas, inscrita al tomo 896, libro 52 de Alesanco, folio 14, finca 6.374, del Registro de la Propiedad de Nájera, valorada en un millón noventa y ocho mil veinticinco pesetas.

— Urbana número uno.— Vivienda unifamiliar en planta baja del inmueble sito en el casco de Alesanco c/ Prado número 9, compuesta de vivienda, zona ajardinada y huerto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 896 del archivo, libro 52 de Alesanco, folio 34, finca 6.389, valorada en dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

— Urbana número dos. Vivienda unifamiliar en planta baja del inmueble sito en el casco de Alesanco, calle Prado 9, inscrita al tomo 896 del archivo libro 52 de Alesanco, folio 35, finca 6390, valorada en dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

— Urbana número tres, vivienda unifamiliar en planta del inmueble sito en el casco de Alesanco, calle Prado 9, inscrita al tomo 896, del archivo, libro 52 de Alesanco, folio 36, finca 6.391, valorada en dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La

Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 25 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.831

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 135/85 a instancia de *Cristalería Landa-Aluminios Rubeldán, S.L.* contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 5 de julio a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 5 de septiembre a las 11 horas y para la tercera el día 5 de octubre a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana número dos. Local sito en la Plaza del Alférez Provisional, número cinco de Logroño, destinado a garaje y trasteros, de 871,24 m², con una propiedad de Covinosa de 50,5213%, valorado en once millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Logroño, a 25 de abril de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.832

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Proceso de divorcio señalado con el número 219/87, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 3 de junio de 1988.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, los presentes autos de Demanda de Divorcio número 219/87, a instancia de Dña. Carmen Jiménez Jiménez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Alberite de Iregua (La Rioja), representada por el Procurador Sr. D. José Toledo Sobrón y defendida por el Letrado D. Jesús Urbina Díez, contra D. Fortunato Ruiz de Luzuriaga y Ruiz de Gauna, mayor de edad, casado, industrial con domicilio en Logroño, declarado en situación de rebeldía procesal;

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Dña. Carmen Jiménez Jiménez, contra D. Fortunato Ruiz de Luzuriaga y Ruiz de Gauna, debo declarar y declaro:

a) El divorcio del matrimonio celebrado el día 25 de enero de 1985, entre Dña. Carmen Jiménez Jiménez y D. Fortunato Ruiz de Luzuriaga y Ruiz de Gauna.

b) Corroborar el Convenio Regulador que en su día se aprobó mediante sentencia dictada en el proceso de Separación número 311/86, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño.

Que no procede hacer expresa declaración de condena en costas.

Firme esta sentencia expidase testimonio literal que se remitirá al Registro Civil de Logroño para que surta efecto en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia mediante edictos, por el ignorado paradero del demandado, en el Boletín Oficial de La Rioja, exponiéndose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Fortunato Ruiz de Luzuriaga Ruiz de Gauna, expide el presente en Logroño, a 3 de junio de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.833

Por la presente dimanante de proceso de divorcio n° 533/87, a instancia de Don Bernardo Martínez-Gil María-Cospedal contra Doña Antonia Vicente Santos, se cita a ésta para que comparezca ante el Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, a prestar confesión en juicio bajo juramento indecisorio, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de junio a las 11 horas, apercibiéndole que no compareciendo ni alegando justa causa que se lo impida, podrá ser declarada confesa.

Logroño, a 26 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.834

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Tres de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el n° 111/88 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. Isidro Sáez Marín y Dª Natividad López Echevarría, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 13 de julio próximo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 28 de septiembre próximo a las 11 horas y con carácter de tercera el día 26 de octubre a las 11 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso primero, que forma parte de la casa sita en Cenicero (La Rioja), calle Virgen del Valle, n° 8, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armarios y terraza. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y linda: Norte, calle Virgen del Valle; Este, Plaza de igual nombre; Sur, pasillo de distribución y finca de Justo Ezquerro; y por el Oeste, con hueco de escalera, pasillo de distribución y casa número 6 de igual calle. Tiene como anejo el trastero bajo cubierta señalado con el número 1. Su cuota de participación en el inmueble es del treinta enteros por ciento. Inscripción: Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 978 del Archivo, libro 75 del Ayuntamiento de Cenicero, folio 94, finca número 7.407, inscripciones 1ª y 2ª.

Valorada en: Tres millones seiscientos mil pesetas.

Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

En Logroño, a 25 de mayo de 1988.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Edicto*

IV.828

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción

del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio n° 122/88 seguidos a instancia de Ines Gandasegui Perujo, María Rosario Gandasegui Perujo, Felisa Gandasegui Perujo, representado por D. Luis Ojeda Verde, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las dos quintas partes indivisas pertenecientes a D. Tomás y Dª Ana Gandasegui de las tres cuartas partes indivisas; inmatriculación de una cuarta parte indivisa, la inscripción del exceso cabida, por cuantía de 2.903.484 Pts. de la siguiente finca:

“Una casa con su patio en la Avda. de Navarra, antes calle Real, señalada con el número tres, hoy número uno. Tiene una extensión superficial de 455 m2 de los cuales 262 m2 corresponden a la casa, que se compone de planta baja, primer piso y alto, y 193 m2 al patio. Linda a la derecha entrando, que es el este; patio del Ayuntamiento; a la izquierda u Oeste, Carretera de Haro a Pradoluengo llamada corrientemente de Ojastro; a la espalda o Norte huerta que fue de los hermanos Gandasegui Perujo, hoy D. Marino y D. Desiderio Moral Prado, D. Cándido García Monasterio, D. Rubén Tirso San Pedro Sotelo y D. Zenón Hernáiz del Campo, y al frente, calle de Navarra.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 27 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.829

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n° 123/88 a instancias de Beneficiencia y Hospital Particular de Santo Domingo de la Calzada, representado por D. Luis Ojeda Verde, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido por cuantía de 350.000 Pts. de las siguientes fincas:

1.— La finca n° 831 del Plano General que se describe así: Finca Rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Rellano, Ayuntamiento de Sto. Domingo de la Calzada, que linda: Norte, con Antonio Villarejo; Sur, con Juan Cruz Mendi; Este, con Camino de Villalobar y Oeste, con finca n° 829 sobrante del Acuerdo de Concentración. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y nueve áreas y noventa centiáreas, y es por tanto indivisible. Inscrita: tomo 1.012, folio 80, finca n° 14.275, inscripción 1ª.

2.— La finca n° 1.141 del Plano General, que se describe así: Finca Rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cabeza de Vaca, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que linda: Norte, Camino de Villalobar de Rioja y María Eulalia García; Sur, con Jesús Bartolomé y Ciriaco Agustín; Este, con Felisa Azofra y Oeste, con Carretera de Sto. Domingo a Herramélluri. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, seis áreas y ochenta centiáreas. Inscrita: tomo 1.013, folio 3, finca n° 14.323, inscripción 1ª.

3.— La finca n° 1.872 del Plano General que se describe así: Finca Rústica: Terreno dedicado a cereal regadío al sitio de los Erios, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que linda: Norte, con Juan Manzanares, Sur, con Pilar Villarejo y otro; Este, con Ribera Río Oja y Oeste, con Camino de Villalobar de Rioja a Santurde. Tiene una extensión superficial de cero hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Inscrita: tomo 1.014, folio 70, finca n° 14.615, inscripción 1ª.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre las fincas y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 27 de mayo de 1988.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.835

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 114/87 a instancias de Castillo y Orbañanos, representado por D. Luis Ojeda, contra Jesús Montoya Lete y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de cantidad de 368.914 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta a los demandados que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el

próximo día 27 de julio, para la segunda el 27 de septiembre y para la tercera el 27 de octubre, todos ellos a las 12,30 horas y con las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como partes del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Tractor marca Ebro mta. VI-00277-VE modelo 470, valorado en novecientas mil pesetas. Siendo depositario el mismo demandado.

Dado en Haro, a 26 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 11 DE MADRID

Edicto

IV.836

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de los de Madrid.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0591/88, promovido por la Asociación Española de Radiodifusión Privada; Radio Alcoy SL; Radio Asturias SL; Radio Benidorm Internacional SA; Cia Eldese de Radiodifusión SA; Radio Castellón SA; Radio I Castilla de Burgos SA; Sistemas Independientes de Comunicación SA; Algarra SA; Radio Coruña SL; Inradio SL; Radio España de Barcelona SA; Radio Gandia SA; Radio Granada SA; Radio Gualquivir SA; Radio Motril SA; Radio Huesca SA; Cia. de Radiodifusión Intercontinental SA; Emisoras Reunidas de Radio Jaén SA; Radio Jérez SA; Radio Las Palmas SA; Radio Lugo SA; Radio Bierzo SA; Radio León SA; Asociación Radio Club Manresa; Emisiones Radiofónicas Españolas SA; Sistemas Radiofónicos S.A.; Radio Continente S.L.; Radio Orense S.A.; Radio Pontevedra S.A.; Radiodifusora Navarra S.A.; Radio Rioja S.A.; Antena de Rioja S.A.; Radio Salamanca S.A.; Propulsora Montañesa S.A.; Radio Segovia S.A.; Club de Radio Terrasa S.A.; Osonensa de Radio I Televisión S.A.; Radio Vigo S.A.; Radio de Zamora S.A.; Don Miguel Angel y Don Jacinto González y Diez de Garayo; Radio Zaragoza, S.A.; Inicativas Radiofónicas S.A.; Radio Avui S.A.; Catalana de Radio S.A.; Radio El Masnoumaresme S.A.; Radio Cervera S.A.; Radio 13 de Manresa S.A.; Radio Terra Ferma de Lleida S.A.; Radio Anoia S.A.; Radio Blanes S.A.; Radio I Televisión de la Catalunya Nova S.A.; Bergadana de Radio I Televisión S.A.; Radio Estudio S.A.; Don Francisco Castellanos Cuellar; Antena 3 de Radio S.A.; Promotora de Televisión y Radio S.A.; Antena 3 de Radio en Mallorca S.A.; Radio Popular S.A.; Cadena de Ondas Populares Españolas; Radio Club de Canarias S.A.; Comunicación Radiofónica S.A.; Ondas Galicia S.A.; Radio Mallorca S.A.; Radio Murcia S.A.; Radio Algeciras S.A.; Sociedad Española de Radiodifusión S.A.; Radio Puente Genil S.A.; Ubeda de Información S.A.; Manita S.A.; Arada S.A.; Muinmo S.A.; Rueda de Emisoras Rato S.A.; Estaciones Radiofónicas de Aragón S.A. contra Sociedad General de Autores de España, Asociación Fonográfica y Videográfica Española; todos los autores representados al tiempo en que se otorgó el contrato de 22 de octubre de 1987; los titulares de empresas de producción de fonogramas integrados en AFYVE; Ariola Eurodisc S.A.; Audio Video S.A.; Blanco y Negro S.A.; Boc S.A.; Circulo de Lectores S.A.; Dial S.A.; Discos CBS S.A.; Divuc S.A.; Ediciones Musicales Horus S.A.; Emi-Odeon S.A.; Fonomusic S.A.; Hispavox S.A.; Iberofon S.A.; Nuevos Medios S.A.; Producciones Twins S.A.; Producciones Discográficas Manzana S.A.; Polygram Ibérica S.A.; Sanni Records S.A.; Serdisco S.A.; Sinfonia S.A.; Sonic S.A.; Sonifolk S.A.; Vigin España S.A.; Virgin Vision S.A.; Wea Records S.A.; Xiribella Records S.A.; en reclamación de 0,00 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los demandados en paradero desconocido todos los autores —sea cual fuere su nacionalidad— representados al tiempo que se otorgó el contrato de 22 de octubre de 1987 en virtud de lo dispuesto por la Ley de 24 de junio de 1941 por la que se

instituye la Sociedad General de Autores de España y en la actualidad en virtud de lo previsto por disposición transitoria VII de la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual y a los titulares de empresas de producción de fonogramas integrados en A.F.Y.V.E. el 22 de octubre de 1987 y en cuyo interés en A.F.Y.V.E. pacto el contrato de transacción de la citada fecha, a fin de que en el término de diez días puedan personarse en autos si viere convenirle, bajo apercibimientos de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados, en paradero desconocido, y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MALAGA

Edicto

IV.837

Don José Luis Suarez Barcena de Llera, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 1040 de 1987, autos de juicio Ejecutivo a Instancias de Confecciones Sur, S.A. representado por el Procurador D. Luis Javier Olmedo Jiménez, contra Doña Magdalena Arribas Sáez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha acuerdo expedir el presente por ignorarse el actual paradero y domicilio de la demanda, que lo tuvo en Calahorra, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber a la demandada por medio de este edicto que se publicará en los Boletines Oficiales de Málaga y Logroño, habérsele practicado el embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago de las cantidades que se le reclaman ascendentes a un millón ochocientos veinticuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas de principal, trece mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas de protesto y quinientas mil pesetas más para intereses y costas, al tiempo que se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, caso de convenirle.

Dado en Málaga, a 27 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.838

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición nº 162 de 1986, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 60 de la calle Luis Barrón y número 4 de la calle Tejada, representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra D. Juan Antonio Valdecantos Montalvo, en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad (cuantía 185.683 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 13 de julio, 14 de septiembre y 14 de octubre, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas; debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han súplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso-vivienda 2º tipo F de la casa número 4 de la calle Tejada de Logroño, con una superficie útil de 85,60 m². Valorado pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas.

Dado en Logroño, 30 de mayo de 1988.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.839

En el juicio de faltas n.º 1.785/85, seguido por este Juzgado sobre amenazas y estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Angel Sánchez Zamorano, hijo de Aureliano y de Elena, nacido en Fuentesauco, de 34 años, de estado casado, profesión albañil, con D. N. de Identidad n.º 71.003.025, y cuyo último domicilio conocido fue en Salamanca, Don Quijote, 12 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectivas 7.000 Pts. de multa o 4 días de arresto sustitutorio, más 1.000 Pts. de indemnización a Renfe, y cumplir cinco días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 30 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.840

En el juicio de faltas n.º 1.785/85, seguido por este Juzgado sobre amenazas y estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Miguel Lisado Cobo, hijo de Salvador y de Manuela, nacido en Parbayón (Cantabria), de estado soltero, profesión camarero, con D. N. de Identidad n.º 13.724.584, y cuyo último domicilio conocido fue en Río Majares 140 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectivas 1.000 Pts. de indemnización a Renfe y cumplir cinco días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 30 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.841

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe y testimonio de que en el Juicio de Faltas número 1.825/83 consta el auto de insolvencia del siguiente tenor literal:

AUTO.— Logroño, a 31 de mayo de 1988.

Visto el informe emitido por el Sr. Fiscal.

ANTECEDENTES DEL HECHO;

Primero: Con fecha 29 de octubre de 1985, se dictó sentencia condenatoria condenando a Valero Zangróniz y firme que fue se le requirió para que hiciera efectivo el importe de las cantidades a cuyo pago había sido condenado en la misma que asciende a la suma de 14.000 Pts.

Segundo: No habiendo hecho pago el condenado del importe de las cantidades reclamadas se procedió al cobro por la vía de apremio, habiendo resultado negativa la diligencia del embargo, y acreditándose documentalmente que el mismo carece de bienes.

Tercero: Dado traslado al Ministerio Fiscal, éste inforó que procedía declarar insolvente al condenado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: Estando suficientemente acreditada la falta de bienes de fortuna propiedad del penado, procede declarar insolvente por ahora sin perjuicios de mejor fortuna.

Segundo: Según determina el artículo 91 del Código Penal si el condenado no satisface la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria que el tribunal fijará según su prudente arbitrio, sin que pueda exceder de quince días cuando procediere de una falta y que en este caso es de seis días.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA: Decido declarar insolvente total por ahora y sin perjuicio de mejor fortuna al condenado Valero Zangróniz del Solar imponiéndole la responsabilidad personal subsidiaria de seis días de arresto que cumplirá en su domicilio.

Notifíquese a los interesados.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número Uno de esta ciudad.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste extendiendo el presente en Logroño, a 31 de mayo de 1988.— Doy fe.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 3 DE LOGROÑO**Sentencia**

IV.830

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de Logroño.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición n.º 69/88 de este Juzgado, ha sido dictada con fecha 27 de mayo de 1988, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA: Logroño, 27 de mayo de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 69/88, seguidos en este Juzgado entre partes; de una y como demandante “BETON CATALAN, S.A.”, con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador D. Antonio Peche López y defendida por el Abogado D. Eduardo Peche Echevarría; de otra y como demandado D. Angel Manzanos Alonso, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Somosierra n.º 24 de Logroño, en situación procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Angel Manzanos Alonso, a que pague a la entidad “BETON CATALAN, S.A.” la suma de 500.000 Pts., más intereses legales de tal cantidad, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese y al demandado rebelde, hágase en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora y en el plazo de cinco días no se solicite se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.— Firma ilegible del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez-Sellada-Ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado, a quien se hace saber que la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo han quedado transcritos, no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en este Juzgado, en plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 31 de mayo de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**Citación**

IV.842

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto, en autos de Juicio de Faltas, número 165/88, que por Estafa, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Juan Pérez Villar, cuyo último domicilio era en Madrid, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 30 de junio de 1988, a las 10 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 31 de mayo de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Contratación de “Adquisición de una máquina ensbradora para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja”. Expte. n.º 02-4-2.1-002/88

V.A.305

El Consejero de la Presidencia, con fecha 1 de junio de 1988, ha resuelto declarar desierto la contratación de: “Adquisición de una máquina guillotina para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Jefe de la Sección de Administración Económica y Gestión de Medios, Luis San Millán Larizgoitia.

Adjudicación de la contratación de “Adquisición de una máquina guillotina para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja”. Expte. n.º 02-4-2.1-001/88

V.A.306

El Consejero de la Presidencia, con fecha 1 de junio de 1988, ha resuelto la adjudicación de la contratación de: “Adquisición de una máquina guillotina para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, a favor de la Empresa MAQUINGRAF (Maquinaria Industrial Gráfica, S.A.) por un importe de 4.984.000 Pts.

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Jefe de la Sección de Administración Económica y Gestión de Medios, Luis San Millán Larizgoitia.

Adjudicación de la contratación de "Adquisición de una máquina de fotocomposición para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expte. n.º 02-4-2.1-003/88 V.A.307

El Consejero de la Presidencia, con fecha 1 de junio de 1988, ha resuelto la adjudicación de la contratación de: "Adquisición de una máquina de fotocomposición para la Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja", a favor de la Empresa AGFA GEVAERT, S.A. por un importe de 7.563.000 Pts.

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Jefe de la Sección de Administración Económica y Gestión de Medios, Luis San Millán Larizgoitia.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del Pliego de Condiciones y convocatoria de subasta de dos parcelas urbanas
V.A.301

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones que han de regir en la Subasta para la enajenación de dos fincas urbanas sitas en el Municipio de Entrena.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formule alguna reclamación contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Enajenación de las siguientes fincas urbanas, cuya descripción detallada consta en el Pliego de Condiciones.

1.— Fincas urbanas sitas en c/ Calvo Sotelo II, 75, de 30,45 m². de superficie.

2.— Fincas urbanas sitas en c/ Calvo Sotelo II, 77, de 38,02 m². de superficie.

Tipo de licitación: Cien mil y Ciento veinte mil pesetas, respectivamente, mejorable al alza.

Pliego de condiciones: Se podrá examinar y obtener copia del mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional: Dos mil y Dos mil cuatrocientas pesetas, respectivamente. Definitiva: 4% del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días a contar del de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Entrena, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales
V.A.302

1.— Objeto del concurso: El objeto de este concurso es la adjudicación del derecho a la organización y explotación de los servicios del bar, mesas, sillas, sombrillas y hamacas, así como la limpieza del bar y recinto de piscinas anexo al mismo.

Los gastos de explotación de todos los servicios, comprendido el personal asalariado, serán de cuenta del adjudicatario.

La duración del contrato será para la temporada de verano de 1987.

Al iniciarse la concesión, se levantará acta que acredite el estado en que se entregan las instalaciones al concesionario, e igualmente, al finalizar aquella, se levantará una nueva acta que certifique sobre las condiciones en que aquéllas son devueltas por el concesionario.

2.— Mobiliario y enseres: La dotación del mobiliario como son mesas, sillas, hamacas, sombrillas, etc. serán por cuenta del adjudicatario.

3.— Conservación: El adjudicatario se obliga a la conservación de las instalaciones mirando siempre su buen estado. Igualmente, correrán por su cuenta las reparaciones que precise el mobiliario y enseres.

4.— Compromisos especiales para la explotación: El adjudicatario no podrá establecer nuevos servicios retributivos sin estar previamente autorizado por el Ayuntamiento, que señalará los precios para los mismos.

Las tarifas de los servicios objeto de la adjudicación serán visadas por el Ayuntamiento.

El periodo de funcionamiento y horario mínimo serán, a saber:

Apertura: A partir de la fecha de apertura de las piscinas, que será marcada por el Ayuntamiento en el mes de junio.

Cierre: En la segunda quincena del mes de septiembre.

Horarios: Se abrirá al público a las 11 de la mañana y hasta las 21 horas de la tarde.

Será de cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones sanitarias que el Ayuntamiento señale en su día.

5.— Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 50.000 pesetas al alza, por la temporada veraniega de 1988.

El abono de las cantidades ofertadas se realizará en dos partes iguales, el primer 50 por ciento el día de la apertura, tomando esta fecha como tope, y el segundo 50 por ciento el 30 de julio e igualmente considerando esta fecha como tope.

6.— Fianzas: El que resulte adjudicatario, se obliga a constituir una fianza definitiva del 50% del remate, a la adjudicación, en garantía del cumplimiento de todas las condiciones de este pliego para responder de las responsabilidades que pudieran exigirse.

La fianza definitiva se devolverá al adjudicatario, previa solicitud, a los quince días de haber terminado el compromiso adquirido, previa acta de recepción e informe del órgano competente.

7.— Presentación de pliegos: La admisión de pliegos se cerrará a los diez días a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura de pliegos se llevará a cabo el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará "Proposición para tomar parte en el Concurso para la concesión de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales".

Esta presentación tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil de finalización del plazo, conforme al siguiente:

8.— Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro, en el Boletín Oficial de La Rioja de (fecha) ... número ... para contratar ...

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

4) Propone como precio el de ...

5) Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

9.— Mejoras: Los licitadores podrán presentar propuestas tendentes a mejorar la prestación del servicio.

En este caso, la propuesta económica y la relativa a mejoras del servicio se presentarán cada una en un sobre distinto.

Haro, 28 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros durante la temporada de 1988-1989
V.A.304

Este Ayuntamiento de Navarrete, en sesión de fecha 30 de mayo de 1988, acordó convocar concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros durante la temporada de 1988-1989, por el procedimiento de tramitación ordinaria, que, a continuación, se indica:

1.— Objeto: Es objeto del concurso la adjudicación de la Plaza de Toros de Navarrete para la organización de festejos taurinos durante la temporada de 1988-1989, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado al efecto, obrante en el expediente, y que tendrá carácter contractual.

2.— Tipo de licitación: Tipo: 625.000 pesetas, cantidad que podrá modificar el licitador de acuerdo con las sugerencias, que, a su juicio, puedan mejorar la realización del contrato. (I.V.A. incluido).

3.— Duración del contrato: a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de disposición de la Plaza de Toros para la organización de festejos taurinos será de 1 año, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.— Oficina de exposición: El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianza Provisional y definitiva: Fianza provisional: 12.500 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

6.— Presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.— Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. número ..., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Navarrete, relativo a la contratación de la Plaza de Toros para la organización de festejos taurinos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... a cuyo efecto hace constar:

a) Que se compromete a la contratación de la Plaza de Toros de Navarrete para la organización de festejos taurinos, durante la temporada de 1988-1989, en el precio de ... pesetas (en letra y número).

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los

artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones del concurso:....

Acompaña, asimismo, las sugerencias, que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato y que se contienen en los siguientes

documentos:

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En Navarrete, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasoleo

V.B.385

Por Don José Antonio Macías Lázaro, en representación de la empresa General Motors España, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de 10.000 litros para almacenamiento de Gasoleo C, en las parcelas de su propiedad sitas en el Polígono Industrial "El Sequero" de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADÍOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

V.B.388

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, hace saber, que el día 23 del corriente, a las 9 de la noche en primera convocatoria, o a las 10 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle, Cavas 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, de la Presa de la Ribera, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de la misma, siendo para dicha Junta General, el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º.— Información de todo lo relacionado con la construcción de una Minicentral Hidroeléctrica, en la Presa de la Ribera, Nota Anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, de 26-4-88, de Compañía Mediterránea de Energías, solicitando la concesión de aguas públicas para producción de energía hidroeléctrica, solicitando la declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres, conforme a lo preceptuado en los artículos 105 y 106 del Reglamento de Dominio

Público Hidráulico, y Título I, y Capítulo II, de dicho Reglamento, que desarrolla los títulos, Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas.

2º.— Lectura del acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de 30-4-87, ratificación del mismo, o en su caso, derogación del mismo y directrices a seguir por esta Comunidad General en lo sucesivo.

3º.— Informe del estado en que se encuentran las chapas de balanceo, colocadas en las salidas de aguas de los cauces al Río Ebro, propuesta de sustitución o reparación de las mismas.

4º.— Aprobación de la correspondiente derrama, así como fijar las cuotas correspondientes con motivo de las obras enumeradas en el punto tercero.

5º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 3 de junio de 1988.— El Presidente, Antonio Vitoria Gil.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA ARRUBAL

Convocatoria de Asamblea General

V.B.386

Se comunica a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana en Arrúbal (La Rioja) de la celebración de la Asamblea General Ordinaria el día 24 de junio de 1988, a las 8,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Lugar de la reunión: Bar "Las Palmeras".

Orden del día:

1.— Lectura del acta anterior y examen de la memoria general.

2.— Aprobación definitiva del proyecto y presupuesto de la remodelación de los repartidores.

3.— Examen del proyecto de remodelación del Canal Principal.

4.— Fijar los límites de servidumbre de acequias.

5.— Aprobación de las condiciones y garantías de la cesión de aguas a título de precario.

6.— Examen y aprobación en su caso, de los ingresos y gastos durante el ejercicio de 1987.

7.— Ruegos y preguntas.

Arrúbal, 3 de junio de 1988.— El Presidente, Florencio Sáenz Palacios.

C. Anuncios particulares

CAJA RURAL DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

V.C.24

El Consejo Rector de la Caja Rural de La Rioja, convoca a todos sus miembros asociados a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de junio de 1988, a las 10 horas en primera convocatoria, y 10,30 horas, en segunda convocatoria, en el Salón de Usos Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sito en la Casa Consistorial, calle General Franco 11, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1.— Lectura del Acta de la última Asamblea General.

2.— Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria del ejercicio 1987

3.— Lectura del Informe de los Interventores de Cuentas.

4.— Lectura y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 1987 y propuesta de distribución del excedente.

5.— Propuesta de intereses a pagar a las aportaciones.

6.— Ruegos y preguntas.

Logroño, 4 de junio de 1988.— El Presidente del Consejo Rector.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: I.O.-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

Por cada palabra (9 palabras por línea)

PESETAS

58

10

SUSCRIPCIONES

Año

3.100

Semestre

1.600

Trimestre

850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente

35

Ejemplar atrasado más de un mes

50

Ejemplar atrasado más de 1 año

100